

BASES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "QUITU CARA" A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE AÑO 2025

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El propósito del premio es identificar y reconocer las estrategias utilizadas por las comunidades para la preservación, salvaguarda y revitalización del patrimonio cultural intangible en las parroquias rurales de Quito.

El Concejo Metropolitano otorgará una placa de reconocimiento y un premio económico valorado en 15 remuneraciones básicas unificadas equivalente a \$ 7.050,00, a una persona natural o jurídica que durante el año 2024 haya desarrollado una iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento para la preservación del patrimonio cultural intangible rural de Quito.

El proceso del premio será coordinado entre la Secretaría de Cultura, los Gobiernos Parroquiales Rurales y el Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.

2. NORMATIVA

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, *Sección X, Art. 733, reconoce los esfuerzos ciudadanos para la preservación del patrimonio cultural intangible y establece el proceso para la entrega anual del Premio Quito Cara a la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento ejecutado en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito, que por sus características se destaque en la preservación del patrimonio cultural intangible de la ciudad.*

3. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

3.1 FASE POSTULACIÓN

3.1.1 CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará del 11 al 30 de julio, por medio de la página web institucional de la Secretaría de Cultura: <https://cultura.quito.gob.ec/>, en la sección **PREMIOS: PREMIO QUITU CARA 2025**; y, en todas las cuentas de redes sociales oficiales del Municipio de Quito, la responsabilidad de la respectiva difusión estará a cargo de la Coordinación de Comunicación de la Secretaría de Cultura.

La sección **PREMIOS: PREMIO QUITU CARA 2025** incluirá la siguiente documentación:

- Las Bases Técnicas del Premio Quito Cara 2025
- Formulario de Postulación

3.1.2 REQUISITOS ¿Quiénes pueden postular?

Las personas naturales y jurídicas representantes de organizaciones, comunidades, colectivos, agrupaciones o gestores culturales, que hayan ejecutado una iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2024, y cuya iniciativa se destaque por sus características en la preservación del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

Nota: Todas las postulaciones ingresarán a un proceso de evaluación por parte del equipo del Patrimonio Cultural Inmaterial del IMP para analizar la manifestación con la que la iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento desarrolló su estrategia para la preservación, salvaguarda y revitalización del patrimonio cultural intangible de su territorio; y si corresponde, dar paso al proceso de registro de las fichas generales de Patrimonio Cultural Inmaterial del Sistema de Información de Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE).

3.1.3 ¿Quiénes no pueden postular?

*Las personas que hayan postulado a las ediciones anteriores al premio Quito Cara. Es decir, **los postulantes del año 2023 y 2024**. Es importante aclarar que este punto se refiere a los gestores culturales por lo que no importa si aplican como persona natural en el caso de que la anterior vez aplicaron como persona jurídica, o viceversa. Si se trata de la misma agrupación, no serán tomados en cuenta. Esto con la finalidad de democratizar la participación, otorgando la oportunidad a otros actores culturales de las parroquias rurales (Gestores Culturales, Líderes Comunitarios, Presidentes de Comunas, Presidentes Barriales u otros).

*Las personas pertenecientes a colectivos u organizaciones que hayan formado parte del proceso de formación Quito Cara en el año 2023 o 2024.

*No podrán participar los Gobiernos Parroquiales, ni como instituciones ni individualmente a través de sus Presidentes/as o Vocales; asimismo, quedan excluidas las propuestas financiadas o promovidas con fondos públicos (por ejemplo, las fiestas de parroquialización cubiertas económicamente por los Gobiernos Parroquiales).

3.1.4 ¿Qué tipos de proyectos pueden postular?

Iniciativas, proyectos, programas o emprendimientos ejecutados en una parroquia rural del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2024, que por sus características se destaquen en la preservación del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

ÁMBITOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE O INMATERIAL (PCI)

Los proyectos postulantes deberán enmarcarse en al menos uno de los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial que consta en el Acuerdo Nro. MCYP-MCYP-2024-0141-A del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, de fecha 13 de agosto de dos mil veinticuatro, que a continuación se detalla:

Ámbito 1: TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES: comprende mitos, leyendas narraciones de la memoria local y una amplia diversidad de expresiones orales vinculadas con la cosmovisión, creencias, tradiciones, formas de vida y representaciones espirituales de valor simbólico para la comunidad, que se transmiten oralmente de generación en generación; se incluye la lengua como vehículo de transmisión.
Memoria local vinculada a acontecimientos históricos (ej.: memoria oral sobre los levantamientos, memoria oral sobre los procesos organizativos y lucha de una comunidad, memoria oral sobre las formas de explotación vividas, etc.)
Leyendas (Ej.: leyendas de imágenes religiosas, leyendas sobre seres sobrenaturales, leyendas sobre elementos de la naturaleza, etc.)
Mitos (ej.: mitos fundacionales, mitos sobre el origen del ser humano, mitos sobre el origen del cosmos, mitos sobre el origen de la religión, etc.)
Expresiones orales (ej.: lengua, cánticos, cuentos, rezos, adivinanzas, dichos, letra de cantos religiosos, etc.)
Ámbito 2: USOS SOCIALES, RITUALES Y ACTOS FESTIVOS: conjunto de prácticas, manifestaciones y representaciones culturales, expresadas en fiestas, rituales, prácticas y juegos comunitarios tradicionales, entre otros. Son manifestaciones relacionadas con la visión del mundo, la historia, la memoria y la identidad de las comunidades, con la finalidad de propiciar la cohesión social, la continuidad y reforzar el sentimiento de identidad y pertenencia.
Fiestas (ej.: fiestas agrarias, fiestas religiosas, fiestas cívicas)
Prácticas comunitarias tradicionales (ej.: mingas, sistema de priostazgo, trueque)
Ritos (ej.: ritos de conmemoración, ritos de paso, ritos de iniciación, parentesco y reciprocidad, funeral)
Oficios tradicionales (Vinculados especialmente a los servicios: ejemplo: sastres, barberos, etc.)

Ámbito 3: CONOCIMIENTOS Y USOS RELACIONADOS CON LA NATURALEZA: conjunto de conocimientos, técnicas y prácticas que las comunidades desarrollan y mantienen en interacción con su entorno y sistema de creencias referentes a formas de manejo cultural de los ecosistemas; técnicas y saberes productivos tradicionales; medicina tradicional; espacios simbólicos, entre otros, y que tienen un valor simbólico colectivo.
Técnicas y saberes productivos tradicionales (ej.: producción agrícola)
Manejo cultural de los ecosistemas (ej.: Sistemas comunitarios de gestión del agua, como acequias, canales y reservorios construidos y gestionados colectivamente para el riego y consumo humano, celebraciones y ofrendas a la Pachamama o a otros elementos naturales, prácticas locales para la conservación de bosques, etc.)
Medicina tradicional (ej.: curandero/a, parteras, sobadores/fregador, Yachak, limpia, saberes de las plantas, etc.)
Espacios simbólicos (ej.: sitios sagrados vinculados a rituales o mitos)
Ámbito 4: MANIFESTACIONES CREATIVAS: categoría referente a las expresiones culturales como la danza, la música, el teatro y otras expresiones de carácter colectivo y representativo de la identidad culturales de las comunidades, y que tienen un valor simbólico colectivo
Danza (ej.: danzas rituales vinculadas a la naturaleza, danzas de celebración de ciclos agrícolas, danzas de protección y cuidado de los ecosistemas, danzas ancestrales de transmisión oral etc.)
Juegos tradicionales (ej.: agrícolas, rituales, festivos, deportivos o recreativos)
Música (ej.: guitarristas de música nacional, bandas de pueblo, etc.)
Teatro (ej.: representación de Via Crucis – Semana Santa, etc.)
Ámbito 5: TÉCNICAS ARTESANALES TRADICIONALES: se refiere al conjunto de procesos, competencias, conocimientos y técnicas tradicionales transmitidas de generación en generación, que intervienen en el proceso de elaboración de objetos artesanales en diferentes ramas y de construcciones de uso ritual, decorativo, doméstico o productivo.
Técnicas artesanales tradicionales (ej.: talabartería, elaboración de cucharas de palo y bateas, etc.)
Técnicas constructivas tradicionales (ej.: construcción con adobe, técnica de tapial, tejido y ensamble de techos de paja, uso de piedra seca, carpintería tradicional en madera, elaboración de techos con tejas de barro cocido, etc.)
Ámbito 6: PATRIMONIO ALIMENTARIO Y GASTRONÓMICO: conocimientos y técnicas vinculadas a la elaboración o producción de alimentos que tienen un valor simbólico para una comunidad, ligados a los paisajes y a los territorios. Se incluyen las técnicas y procesos agrícolas tradicionales, así como los contextos de producción, transformación, intercambio y consumo de los alimentos que por su importancia socio cultural, económica, ambiental e identitaria sean consideradas relevantes.
Técnicas y saberes productivos tradicionales (ej.: producción agrícola de quinua/maíz/papa, ganadería, conocimiento sobre las fases de la luna etc.)
Gastronomía (ej.: preparación de la chicha de jora, preparación de la machica, preparación de papas con ají de cuy etc.)

3.1.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Formulario de postulación debidamente llenado y firmado (ANEXO 1)

b) Documentos de respaldo que se deben adjuntar al formulario de postulación:

- Medio de comprobación de la manifestación postulada (7 fotografías y 3 videos).
- Tres videos de hasta 3 minutos (pueden ser grabados con celular) de testimonios de los miembros de la organización, agrupación, comuna, barrio, colectivo o comunidad, en los que se exponga lo siguiente:
 - La historia de la manifestación
 - El beneficio a la comunidad
- Copia simple de cédula y papeleta de votación del/la postulante

3.2 FASE PRECALIFICACIÓN

3.2.1 ENTREGA DE POSTULACIONES

Instrucciones para los postulantes: Del 11 al 30 de julio de 2025, la persona natural o jurídica, que represente a un colectivo, organización, agrupación, comuna, barrio o comunidad que desee postular una iniciativa, proyecto, programa o emprendimiento al Premio Quito Cara deberá entregar toda la documentación impresa (en físico) junto con sus respaldos en CD o USB, en el Gobierno Parroquial al que pertenece.

Instrucciones para GAD Parroquiales: El 1 y 4 de agosto de 2025, los Gobiernos Parroquiales Rurales, mediante oficio, entregarán las postulaciones recibidas con los respectivos respaldos en CD o USB (máximo 3 por parroquia) a las Administraciones Zonales correspondientes con el objetivo de facilitar la movilización de las parroquias lejanas, o directamente a la Secretaría de Cultura, en la Dirección de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social, ubicada en la Calle Montevideo y Luis Dávila (Centro de Arte Contemporáneo, tras el Colegio Mejía, Ex Hospital Militar), en el horario de 8h00 a 16h30.

La persona técnica de la Unidad de Cultura de las Administraciones Zonales y de la Dirección de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social de la Secretaría de Cultura registrarán la recepción de las postulaciones en formato físico mediante un registro de recepción **(ANEXO 2)**.

3.2.2 Precalificación de postulaciones

Una vez recibidas las postulaciones, los/as Técnicos/as de la Dirección de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social de la Secretaría de Cultura deberán:

- a) Recopilar todas las postulaciones de forma física.
- b) Realizar un primer filtro de revisión del cumplimiento de los requisitos y documentación de respaldo de las postulaciones, para ello, verificarán y tabularán en el Formulario de Precalificación **(ANEXO 3)**, con el fin de determinar que las carpetas estén completas, con la información clara y legible, y de ser el caso subsanadas.

Para la **subsanación**, en caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requeridas, no esté clara o legible, la persona técnica encargada del proceso se contactará vía correo electrónico con la postulante y otorgará el término de 1 día para que pueda rectificar la misma. Se deberá dejar constancia en un medio verificable respecto de las acciones realizadas para la subsanación **(ANEXO 4)**.

La persona técnica del proceso elaborará un listado con los nombres de las postulantes que cumplieron con la entrega de toda la información y documentación.

En caso de no existir postulantes dentro del tiempo establecido se declarará desierto el premio.

3.3 FASE CALIFICACIÓN

3.3.1 Conformación del Comité de Jurados

El comité de jurados estará conformado por delegados de las siguientes instituciones:

a) Delegado de UNESCO
b) Delegado del Instituto Metropolitano de Patrimonio
c) Delegado de la Secretaría de Cultura

La conformación del jurado del Premio Qitu Cara a través de la designación de un delegado por cada una de las Instituciones: UNESCO, Instituto Metropolitano de Patrimonio y Secretaría de Cultura responde a la necesidad de garantizar un proceso de evaluación íntegro, riguroso y técnicamente fundamentado. Dicho esquema permite articular criterios internacionales, conocimientos locales y lineamientos institucionales, lo cual fortalece la legitimidad, transparencia y representatividad del proceso de evaluación y selección, promoviendo así la protección y el reconocimiento de los procesos culturales locales encaminados a preservar el patrimonio cultural intangible rural de Quito.

La participación de la UNESCO asegura la incorporación de estándares internacionales reconocidos en la conservación y valorización del patrimonio cultural, aportando una visión especializada y reconocida que enriquece el proceso de selección.

En complemento, la presencia del Instituto Metropolitano de Patrimonio garantiza un conocimiento exhaustivo y contextualizado del patrimonio cultural inmaterial, permitiendo una valoración adecuada a las particularidades y necesidades del entorno cultural de Quito. Finalmente, la Secretaría de Cultura, en calidad de entidad responsable de la formulación y ejecución de políticas culturales, aporta una perspectiva institucional esencial en relación a los objetivos de desarrollo cultural y preservación del patrimonial inmaterial.

La conformación del comité de jurados podrá modificarse por parte de la Secretaría de Cultura, en caso de no contar con alguno de los delegados.

3.3.2 Criterios de evaluación y selección

El comité de jurados seleccionará de entre los/as postulantes al/a ganador/a del Premio Quito Cara, bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	PUNTAJE
Cohesión social El proyecto identifica e incluye a diferentes actores comunitarios que contribuyen a la preservación, salvaguarda y revitalización de la manifestación cultural.	15
Ocupación del espacio público El proyecto realiza acciones de ocupación, recuperación, resignificación o re-valorización del espacio público.	10
Sostenibilidad El proyecto cuenta con acciones de continuidad, mantenimiento y sostenibilidad del mismo a mediano o largo plazo.	10
Transmisión intergeneracional El proyecto promueve o fortalece la transmisión y aprendizaje intergeneracional, a través de acciones específicas en la ejecución del proyecto.	15
Participación activa El proyecto demuestra la participación activa de las personas en el proceso de reproducción, recreación, reconfiguración, resignificación, reapropiación y readaptación de los saberes y las prácticas vinculados a la manifestación cultural.	15
Enfoque intercultural El proyecto identifica las estructuras de poder y desigualdad histórica y sistémica (colonial, racista, patriarcal, etc.) en las que se insertan sus acciones y construye respuestas desde el proyecto a partir de esa identificación.	15
Protección del medio ambiente El proyecto refuerza saberes o prácticas vinculadas al cuidado del medio ambiente.	10
Sentido social y cultural El proyecto no tiene en sí mismo un fin lucrativo, es decir, el aspecto lucrativo de la manifestación no se sobrepone al sentido social y cultural de la misma.	10
TOTAL	100

3.3.3 Evaluación

El proceso de evaluación de las postulaciones al Premio Quito Cara 2025 estará a cargo del Comité de Jurados.

Cada miembro del jurado analizará las postulaciones recibidas conforme a los criterios técnicos establecidos en estas bases y emitirá una calificación individual, sustentada en una matriz de evaluación **(ANEXO 5)**.

Finalizada la etapa de calificación, se realizará una sesión deliberativa en la cual se expondrán las valoraciones técnicas de cada jurado, a fin de identificar la postulación con mayor puntaje para ser declarada ganadora.

El Comité de Jurados elabora el acta de veredicto, la cual será entregada con oficio al Instituto Metropolitano de Patrimonio para que elabore el informe técnico correspondiente, mismo que deberá ser entregado a la Comisión de Educación y Cultura, y Comisión de Desarrollo Parroquial, para que de manera conjunta las comisiones emitan un informe para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

3.3.4 Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio

Cuando existe un empate para el premio, el Comité de Jurados aplicará el siguiente procedimiento:

Deliberación interna: Se realizará una ronda de deliberación entre los tres miembros del jurado con el objetivo de alcanzar un consenso razonado, conforme a los criterios técnicos establecidos.

Segunda votación: Si el consenso no se alcanza, se procederá a una segunda ronda de votación entre las postulaciones empatadas.

Voto dirimente: Si el empate persiste, el jurado representante de la Secretaría de Cultura ejercerá un **voto dirimente**, en su calidad de representante de la entidad convocante, a fin de definir al ganador o ganadora del Premio Quito Cara 2025.

3.3.5 Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega del Premio Quito Cara 2025

Las/los postulantes o cualquier persona que conozca sobre posibles casos de corrupción o presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio Quito Cara 2025, deberá denunciar a Quito Honesto en el siguiente link: denuncias@quitohonesto.gob.ec, o al correo: denuncias@quitohonesto.gob.ec, o activar otros canales de denuncia o instancias competentes que crea pertinente, incluyendo la puesta en conocimiento a las concejales y los concejales del Municipio del Distrito del Metropolitano de Quito.

3.4 FASE DE ENTREGA DEL PREMIO

La persona ganadora debe haber cumplido con los requisitos determinados en este documento (Fase de postulación) y haberse sujetado al proceso para entrega del premio, de manera obligatoria.

Conforme establece el artículo 733 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el premio consistirá en una placa de reconocimiento y un incentivo económico valorado en 15 remuneraciones básicas unificadas equivalente a \$ 7.050,00.

El evento de premiación estará a cargo de la Secretaría de Cultura y se realizará el 8 de septiembre de 2025, como lo dispone la normativa vigente.

La Dirección de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social encargada del proceso del Premio Quito Cara coordinará con la Dirección Metropolitana Financiera el trámite a realizar acorde a la norma para la solicitud del pago y entrega del incentivo económico al/la ganador/a.

3.5 FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO

- a) Proceso de evaluación en el territorio con las Autoridades de los Gobiernos Parroquiales Rurales, Administraciones Zonales y Postulantes al premio en reuniones organizadas por grupos según la situación geográfica con el fin de obtener retroalimentación.
- b) Identificación de las dificultades (factores internos) y amenazas (factores externos) del proceso para la entrega del Premio Quito Cara 2025. Así como las ventajas y buenas prácticas que puedan ser sostenidas, fortalecidas o desarrolladas en futuras entregas.

4 **CRONOGRAMA**

CRONOGRAMA PROCESO ENTREGA DEL PREMIO QUITU CARA 2025																	
		JUNIO		JULIO					AGOSTO				SEP				
Nº	ACCIONES	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	Fechas/Año 2025	Responsables	
1	Análisis e identificación de criterios que deben constar en las bases del premio y definir los parámetros de postulación, precalificación y calificación	X													Del 23 al 25 de junio	Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural SECU	
2	Ajustes en los instrumentos técnicos trabajados por parte de la Secretaría de Cultura en la edición anterior del premio		X												Del 26 al 30 de junio	Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural SECU	
3	Presentación de la planificación e inicio del proceso para la entrega del premio Quitu Cara 2025 a la Comisión Conjunta de Educación y Cultura; y Desarrollo Parroquial				X										10 de julio	Dirección de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social SECU	
4	Lanzamiento de la convocatoria/Publicación de las bases técnicas en la página web de la Secretaría de Cultura para descarga del formulario de postulación y difusión en redes sociales				X										11 de julio	Coordinación de Comunicación SECU	
5	Período de postulaciones				X	X	X	X							Del 11 al 30 de julio	GADS Parroquiales Rurales (reciben las postulaciones)	
6	Socialización y difusión pública de las bases técnicas en el territorio, dirigida a los Gobiernos Parroquiales Rurales y Administraciones Zonales, organizadas por grupos según la situación geográfica					X									Del 14 al 18 de julio	Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural SECU	
7	Cierre de postulaciones							X							30 de julio	GADS Parroquiales Rurales	
8	Entrega de las postulaciones de proyectos por parte de los Gobiernos Parroquiales Rurales a las Administraciones Zonales o directamente a la Secretaría de Cultura								X						1 y 4 de agosto	GADS Parroquiales/SECU	

9	Revisión del cumplimiento de los requisitos e integración final en el formato de precalificación por parte de la Secretaría de Cultura										X					5 y 6 de agosto	Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural SECU
10	Subsanaciones										X					7 de agosto	Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural SECU/Postulantes
11	Evaluación de las postulaciones por parte de los miembros del Comité de Jurados para determinar los resultados individuales en la matriz de evaluación											X				Del 8 agosto al 12 de agosto	Comité de Jurados
12	Reunión del Comité de Jurados para proclamar el resultado final del/a ganador/a del premio en una acta de veredicto											X				13 de agosto	Comité de Jurados
13	Entrega del acta de veredicto de resultados al Instituto Metropolitano de Patrimonio para la elaboración del informe respectivo											X				14 de agosto	SECU
14	Entrega del informe del Instituto Metropolitano de Patrimonio con el acta de veredicto de resultados a la Comisión Conjunta de Educación y Cultura; y Desarrollo Parroquial para conocimiento											X				15 de agosto	IMP
15	En comisión conjunta, las comisiones de Educación y Cultura, y Desarrollo Parroquial emitirán su informe para conocimiento y aprobación del Consejo Metropolitano de Quito. Dos sesiones de la comisión conjunta (una para conocimiento y otra para aprobación).												X			18 al 22 de agosto	Comisión Conjunta (Educación y Cultura; y, Desarrollo Parroquial)
16	Envío de dictamen de la comisión conjunta conformada por las comisiones de Educación y Cultura, y Desarrollo Parroquial al Concejo Metropolitano para solicitar se ponga en el orden del día el tratamiento de aprobación del Acuerdo de entrega del Premio Quitu												X			25 o 26 de agosto	Comisión Conjunta (Educación y Cultura; y, Desarrollo Parroquial)

17	Sesión de Concejo Metropolitano para aprobación del Acuerdo de entrega del Premio Quito Cara														X	Martes 2 de septiembre	Pleno del Concejo
18	Difusión del evento de premiación a través de los medios informativos del Municipio														X	Del 3 al 7 de septiembre	Coordinación de Comunicación SECU
19	Ejecución del evento de premiación														X	8 de septiembre	SECU
20	Envío de solicitud de pago, transferencia de recursos del incentivo económico del premio por el monto de \$ 7.050 por parte de Dirección Metropolitana Financiera														X	11 de septiembre	Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural SECU

**Las fechas del cronograma estarán sujetas a modificaciones o reajustes por parte de la Secretaría de Cultura.*